Bogotá D.C., 30 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO No. <u>2018-00265</u>, de **ANA CECILIA RAMIREZ RINCON** contra **HOTEL CALLE 75 SAS.**, informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo del HOTEL CALLE 75 SAS

Agencias en derecho Primera instancia Segunda Instancia	Ψ	000.00
Casación		0
Secretaria no tiene más que liquidar  Total	\$	3.500.000
Total (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESO	S MDA CTE.	)
La Secretaria,		

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., \_\_\_\_1 9 MAY0 2022\_\_\_\_\_\_

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EI Juez,

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA
HOY 12 0 MAYO 2022, SE NOTIFICA EL
AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
No 062
KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIA